

WE ARE YOUR DOL



Department
of Labor

PROGRAMA DE FIANZAS FEDERALES DEL ESTADO DE NUEVA YORK

¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE FIANZAS FEDERALES DEL ESTADO DE NY?

Es una herramienta única para ayudar a un solicitante de empleo de "alto riesgo" a conseguir y conservar un empleo. El programa expide fianzas de cumplimiento, y es patrocinado por el Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York.

¿QUÉ ES UN SEGURO DE CUMPLIMIENTO, Y QUÉ CUBRE?

Es una póliza de seguro para empresas que protege al empleador en caso de cualquier pérdida de dinero o bienes debido a deshonestidad del empleado.

¿CÓMO AYUDA LA FIANZA A QUE ALGUIEN CONSIGA TRABAJO, Y QUIÉNES SON ELEGIBLES?

La fianza se otorga sin costo al empleador durante seis meses, y sirve como incentivo para que la compañía contrate a un solicitante que pertenezca a uno de los grupos objetivo, tales como:

- Personas con mala calificación crediticia
- Personas que se declararon en bancarrota
- Personas que recibe beneficencia
- Ex-delinquentes
- Personas en recuperación por abuso de sustancias (alcohol, drogas)
- Jóvenes que han participado en algún programa juvenil de verano o durante todo el año, operado por el estado o la localidad
- Personas sin antecedentes laborales
- Personas con baja deshonrosa de las fuerzas militares

Después de seis meses, el empleador tiene la opción de pagar para continuar la cobertura.

¿QUÉ RESTRICCIONES TIENE LA COBERTURA DE FIANZAS DEL PROGRAMA?

El trabajador debe tener la edad legal para trabajar en el Estado de Nueva York y debe recibir un sueldo al que se le deduzcan automáticamente los impuestos federales. Todos los puestos de tiempo completo o parcial están cubiertos, así como los puestos temporales a largo plazo y los puestos temporales a permanentes.

SI EL SEGURO DE CUMPLIMIENTO PROTEGE CONTRA LA DESHONESTIDAD DEL EMPLEADO, ¿POR QUÉ SE NECESITA LA FIANZA DEL PROGRAMA?

Los seguros de cumplimiento contratados por los empleadores no cubre a personas con mala calificación crediticia o que hayan cometido "un acto fraudulento o deshonesto".

¿PUEDEN EXPEDIRSE FIANZAS PARA CUBRIR A UN TRABAJADOR QUE YA TIENE EMPLEO?

Sí. Se puede expedir una fianza para cubrir a un empleado actual que no esté cubierto por el seguro del empleador y que necesite la fianza del programa para conseguir una ascenso a un nuevo puesto que requiera la fianza, o para evitar ser despedido.

¿QUIÉN DEBE SOLICITAR LA EXPEDICIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO?

El empleador o el solicitante pueden solicitar la expedición de una fianza. Deben hacer la solicitud al coordinador de fianzas locales más cercano.

¿CUÁNTA COBERTURA DE SEGURO SE EXPEDIRÁ?

Usualmente se expide una cobertura total de \$5,000, sin una cantidad de deducible para el empleador. Hay fianzas por \$5,000, \$10,000, \$15,000, \$20,000 o \$25,000. Las fianzas por más de \$5,000 deben tener una causa justificada y deben ser aprobadas por el coordinador de fianzas del estado.

¿CUANTOS TRÁMITES SE NECESITAN?

Ninguno. Una vez que fije la fecha en la que el solicitante empezará a trabajar, la fianza puede expedirse instantáneamente. El empleador no firma papeles y no conserva registros especiales, ya que la fianza tiene vencimiento automático. Para solicitarla, comuníquese con su coordinador de fianzas local. (Coordinador de fianzas del Departamento de Trabajo del Estado de NY: **518-485-8037**)

La lista completa de coordinadores de fianzas locales en Nueva York, con su información de contacto, está disponible en: www.labor.ny.gov/businessservices/services/fbp.shtm